

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 12 de noviembre de 2020. Al Despacho el Proceso Ordinario Laboral N°. **2018-0689** de **MARGARITA DEL PILAR PRIETO GORDILLO** contra **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA SAN AGUSTÍN**, informando que la audiencia programada para el día 28 de noviembre de 2019, no se pudo celebrar en razón a solicitud formulada por la parte demandada (fl. 86); además que entre el 20 de diciembre de 2019 y 10 de enero de 2020, operó la vacancia judicial y entre el 16 de marzo y el 30 de junio de 2020, se suspendieron términos por Acuerdos del Consejo superior de la Judicatura, estando pendiente de resolver.

Original Firmado
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., doce (12) de noviembre del año dos mil veinte (2.020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone:

CITAR a las partes a la audiencia obligatoria de **CONCILIACIÓN**, y demás etapas procesales previstas en el Artículo 77 del C. P. T. S. S., modificado por el Artículo 11 de la Ley 1149 de 2007 (oralidad), para el día **MIÉRCOLES VEINTE (20) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2.021), A LA HORA DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)**.

ADVERTIR que, a la audiencia pública señalada, tanto demandante como representante de la demandada, deben comparecer, so pena de aplicarse las sanciones procesales pertinentes.

PREVENIR a las partes que, **una vez agotadas esas etapas, acto seguido, se constituirá el Despacho en la de trámite (art. 80 ib.), con el recaudo de las pruebas que se decreten, incluidos los interrogatorios de parte y los testimonios, a que haya lugar y, de ser posible, se clausurará el debate probatorio.**

Por lo anterior, se informa a las partes y a sus apoderados, que de conformidad con lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura, en Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020; de las facultades que me otorga la Ley como director del proceso (artículo 48 del C.P.T.S.S.), y en aras de dar celeridad procesal, y una pronta y adecuada administración de justicia, la audiencia será realizada en forma virtual, **a través de la plataforma Microsoft Teams**, para lo cual los apoderados intervinientes deberán en el término de dos días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente actuación, comunicar al correo electrónico del Juzgado (jlato17@cendoj.ramajudicial.gov.co) los

correos electrónicos mediante los cuales registraran la asistencia a la audiencia, con el fin de enviar el link correspondiente para la conexión.

De igual manera, en el mismo término anterior, los apoderados deberán remitir al Despacho por el mismo medio, copia escaneada de los documentos de identificación (CC. y T.P), con el fin de verificar la identificación de las partes.

Con el propósito de poner a disposición de las partes, las actuaciones judiciales obrantes en el expediente, se les informa a los apoderados de las partes, que el despacho, una vez cumplidos los deberes de registro de los correos electrónicos por las partes, remitirá copia digitalizada de la totalidad del expediente para el análisis de las partes, las cuales deberán ser analizadas y estudiadas por los apoderados previo el desarrollo de la audiencia pública.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado electrónico N°. 153 de fecha 13/11/2020.



CAROLINA FORERO ORTIZ
SECRETARIA

